



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 OCT. 2005

Res. H. N° 1158-05

Expte. N° 4.276/05

VISTO:

Las Resoluciones H Nros. 355/05, 477/05, mediante las cuales se autoriza la implementación del Curso Virtual de Posgrado "La Educación a Distancia: De la Enseñanza por Correspondencia a la Universidad Virtual", de acuerdo a la propuesta presentada que incluye presupuesto de recursos y gastos; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, dentro del presupuesto presentado, se incluye el pago de honorarios a "Aula Link", por Asistencia Técnico-Pedagógica y, mediante nota la Mg. Stella Maris BRIONES manifiesta que está organización modificó su razón social, pasando a denominarse actualmente "Latintraining";

Que por resolución H N° 965/05 se autoriza el pago de honorarios a docentes por el desarrollo de actividades académicas relacionadas al curso citado, manteniéndose pendiente aún la autorización para el pago a la firma mencionada anteriormente;

Que se celebró el contrato entre la Universidad Nacional de Salta y "Latintraining", puntualizando la Directora del curso virtual, Dra. María Teresa MARTINEZ, que por los servicios brindados se abonarán dos cuotas anticipo de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos) cada una, cancelándose el saldo al final del curso, cuando se determine el valor total en base a la recaudación obtenida;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, Anexo I, del contrato celebrado con la empresa "Latintraining", el pago de honorarios por Asistencia Técnico-Pedagógica brindada al curso mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto autorizado a la partida 3.4.1-Servicios No Personales, Servicios Profesionales y Comerciales, Asistencia Técnica, y en el orden interno con afectación a los fondos generados por el Curso Virtual.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE a las docentes responsables del Curso Virtual, Departamento de Posgrado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas y siga a la División Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.

fat/JCL



Fca. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa